

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL,

20 ABR 2022

VISTOS:

A) Con fecha 12 de julio de 2021, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recurso, por la suma de M\$40.000.-, para ejecutar el Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2021, entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

B) Resolución Exenta N° 245 de fecha 25 de febrero de 2022, que aprueba Proyecto denominado "Continuidad Patrullaje Preventivo Comunitario", Código "RNSP21-VEH-003, y autorizase a la Municipalidad de Angol para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2021, entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

C) El Decreto Exento N° 367 de fecha 09 de marzo, el cual Aprueba el Proyecto Denominado "Continuidad Patrullaje Preventivo Comunitario", Código "RNSP21-VEH-003, y autorizase a la Municipalidad de Angol para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2021

D) La solicitud realizada por el Administrador Municipal a través de memorándum N° 14 de fecha 02 de marzo de 2022, en el cual solicita proceder con proceso de licitación para la "Adquisición de Vehículos Seguridad Pública".

E) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE ANGOL".

F) La Licitación Pública "ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE ANGOL" ID: 2743-21-LE21, la cual recibió una oferta por parte de la empresa Salfa y Fabres S.A. RUT 91.502.00-3, oferta que fue Rechazada, debido a que no cumplió con las Especificaciones Técnicas de los vehículos solicitados, las cuales forman parte del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

G) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Desierta la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE ANGOL" ID: 2743-21-LE22, debido a que la única oferta recibida, por parte de la empresa Salfa y Fabres S.A. RUT 91.502.00-3, fue Rechazada, debido a que no cumple con las Especificaciones Técnicas de los Vehículos solicitados, las cuales forman parte del

convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por lo señalado y para poder dar cumplimiento a convenio suscrito, no es factible continuar con la evaluación de la oferta recibida.

2. Efectúese un nuevo llamado a Propuesta Pública para el proyecto "ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE ANGOL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/RDI/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes